

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS II
ACTA No. 050 de 2023
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	12 de Abril de 2023
Inicio:	02:10 p.m.
Finalización:	03:31 p.m.

Se declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Luis Carlos Oviedo y Otros contra el Municipio de El Espinal, Radicación 73001-33-33-003-**2022-00011**-00.

La diligencia se llevó a cabo de forma **semipresencial**, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

ASISTENTES

Parte Demandante

Apoderado: Adrián Tejada Lara, identificado con C.C. 7.723.001 y T.P. 166.196 del C.S. de la Judicatura. E-mail: abogadoadriantejadalara@gmail.com
Celular: 3203015943.

Parte Demandada - Municipio de El Espinal: Paula Andrea López Parra, identificada con C.C. 1.104.708.896 y T.P 325.363 del C.S. de la Judicatura. E-mail: frankiliz@yahoo.es y paula.paolopezp08@gmail.com Celular: 3107829984.

Representante del Ministerio Público: Oscar Alberto Jarro Díaz, Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué. Celular: 3175401151. E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

1. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Se puso en conocimiento el archivo “F7. 2022-00011 INFORME DEL RUNT” en el que el RUNT informa que el señor Yan Carlos Quiñones Rojas C.C. 1.005.772.610, no se encuentra registrado en el RUNT; por lo tanto, no se registra como propietario activo ni inactivo de vehículos en su base de datos.

Sin observación, se declaró incorporado.

2. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Testimoniales:

Bajo la gravedad de juramento se recibieron los testimonios de:

- Jaime Alberto Bermúdez Murillo, identificado con C.C. No. 12.520.590, Edad: 72, Dirección: Vereda Pitalito Espinal – Tolima, *(Intervención desde el minuto 10:41 al minuto 47:20 del Archivo 73001333300320220001100_L730013333003CSJVirtual_01_20230412_140000_V 04/12/2023 08:32 PM UTC)*
- Tito Fernando Barreto identificado con C.C. No.93.132.038, Edad: 47, Dirección: Calle 6 No. 9-61 Espinal – Tolima. *(Intervención desde el minuto 55:09 a la hora 01:19:33 del Archivo 73001333300320220001100_L730013333003CSJVirtual_01_20230412_140000_V 04/12/2023 08:32 PM UTC)*

AUTO: Dando aplicación al artículo 218 numeral 1º del CGP, el Despacho prescindió del testimonio del señor Fernando Lasso Martínez, quien no compareció a la audiencia.

En auto separado, se decidirá sobre el cierre de la etapa probatoria y se tomarán las decisiones a que haya lugar, teniendo en cuenta que solo esta pendiente por recaudarse las pruebas documentales antes mencionadas.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace de visualización es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9ab210da-3bb6-4f4e-9d6b-8b3ef7c60382?vcpubtoken=4906656b-738f-40ae-9b77-1c5685ffd366>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0883d4b62e0ebac0f1c0c883008439dc3c3554f0ffaa4000b94412d6a0af02**

Documento generado en 12/04/2023 04:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>